

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE **12 VIVIENDAS**
DE PROTECCIÓN OFICIAL CON RÉGIMEN DE PRECIO CONCERTADO
RELATIVAS A LA PROMOCIÓN
“GLACIAR LA SINIA MARTORELL”

QUE SE DESARROLLARÁ EN AVENIDA FRANCESC RIERA, 5 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
MARTORELL

1.- Nombre y datos del promotor:

ICE INMO MARTORELL, SLU con NIF: B88385240

Domicilio social: Madrid, paseo de la Castellana 93, planta 14.

2.- Emplazamiento:

Avenida FRANCESC RIERA, 5, del municipio de Martorell (08760)

3.- Número de viviendas totales de la promoción:

La promoción, con calificación provisional de fecha 10/01/2023 y número de expediente 08-B-0050-22, consta de un total de 12 viviendas de protección oficial en régimen de precio concertado con plaza de aparcamiento y trastero vinculados. No se contempla ninguna dotación para personas con movilidad reducida.

4.- Relación de viviendas, régimen de protección, superficie útil, y superficie útil computable:

Ver tabla del **Anexo 1**.

5.- Ámbito geográfico respecto del que se admiten solicitudes:

Podrán optar a la adjudicación de las viviendas objeto de esta promoción todas aquellas personas o unidades de convivencia que estén inscritas en el Registro de solicitantes de viviendas de protección oficial de Cataluña .

6.- Fecha de inicio del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de estas normas en la web del Registro de solicitantes de viviendas de protección oficial de Cataluña.

Además, a nivel meramente informativo se hace constar que hay información relativa a esta promoción disponible al alcance del cliente en:

- Oficina de ventas en la av. Dr. Francesc Massana 18 de Martorell, teléfono 900053609
- Web Inmoglaciari : <https://www.inmoglaciari.com/>

7.- Registro de solicitantes de vivienda protegida:

Para poder optar a ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial, es un requisito imprescindible estar inscrito en el Registro de solicitantes de viviendas de protección oficial de Cataluña. Pueden obtener información sobre el proceso y requisitos de inscripción en la página web <https://www.registresolicitants.cat/registre>.

8.- Información de cómo se puede participar en el procedimiento de adjudicación:

Las personas y unidades de convivencia interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación podrán hacerlo facilitando sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico).

Deberán cumplimentar obligatoriamente el modelo de solicitud que se adjunta en las presentes normas como **Anexo 2** de este mismo documento y enviarlo exclusivamente

por correo electrónico a la dirección informacion@inmoglaciari.vpolasinia.com a partir de las 08:00 horas del día siguiente de la publicación del anuncio en la web del Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de la Agencia De la Vivienda de la Generalidad de Cataluña.

Esta dirección de correo electrónico se publicará en los anuncios relativos a la promoción objeto de estas normas mediante paneles publicitarios, anuncios en prensa y/o páginas web.

El plazo para presentar solicitudes para participar en el presente procedimiento de adjudicación finalizará a las 23:59 h. del día 180 a contar desde la publicación del anuncio en la web del Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de la Agencia De la Vivienda de la Generalidad de Cataluña.

Si finalizado el plazo para presentar solicitudes según lo previsto en este Punto, todavía quedaran viviendas por adjudicar, el promotor podrá libremente decidir aceptar nuevas solicitudes recibidas a partir de la antes indicada fecha de finalización del período inicial.

ADVERTENCIA: La solicitud de participación en el presente proceso debe realizarse de conformidad con lo establecido en este Punto 8

No serán válidas, y por tanto tendrán la consideración de no presentadas para participar en el presente procedimiento de adjudicación:

- Aquellas peticiones que no incorporen el modelo de solicitud que se adjunta en las presentes normas como Anexo 2, debidamente cumplimentado con toda la información solicitada y firmada.
- La presentación del modelo de solicitud ante las oficinas físicas de ICE INMO MARORELL, SLU o a través de cualquier otro medio de envío que no sea la dirección de correo electrónico indicada en el Punto 8.
- Las solicitudes de participación que se envíen con anterioridad al día y hora indicadas en el Punto 8.

9.- Sistema de selección y validación de los solicitantes a adjudicatarios:

El sistema de selección de los optantes a ser adjudicatarios y la asignación de las viviendas y sus anejos vinculados, que estarán previamente vinculados a las primeras, se realizará por orden de recepción de las solicitudes válidamente presentadas de conformidad con lo indicado en el punto 8 de estas normas.

Una vez facilitados los datos a través de las solicitudes presentadas y siguiendo la orden de recepción, la promotora o la empresa comercializadora contratada para esta finalidad, convocará a los solicitantes, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada por éstos, con el fin de realizar una entrevista personalizada, donde se dará la información necesaria para que éstos puedan tomar la decisión de adquisición de la vivienda y anejos y se les informará de los requisitos legales que deben cumplir para poder resultar adjudicatarios de la vivienda y anejos.

El horario de atención al público para poder realizar esta entrevista personalizada será:

- De lunes a viernes de 10:00 h. a 14:00 h. y de 15:00 a 19:00 h.

El promotor no se responsabilizará de:

- Que el teléfono o correo electrónico facilitado por el solicitante en el modelo de solicitud sea correcto.
- Que una vez contactado, el solicitante no pueda/quiera llevar a cabo la entrevista el día y hora establecidos.
- La no lectura del correo electrónico enviado al interesado, o la falta de contestación de las llamadas telefónicas.
- Que debido a la disponibilidad del solicitante para concertar la entrevista personalizada, el orden de las entrevistas no se corresponda con el mismo orden del listado.

9.1.-El protocolo a seguir para concertar la entrevista será el siguiente:

- a. Una vez recibido el correo electrónico, el solicitante deberá contestar dentro de las 24 horas naturales siguientes a la recepción del mismo, si acepta el día y hora propuestos para realizar la entrevista personalizada o bien propone un día y hora alternativos dentro del horario de atención al público antes indicado. En este segundo caso recibirá una confirmación de nueva fecha y hora de la entrevista por parte del promotor o empresa comercializadora.
- b. En caso de que pasado el plazo anteriormente indicado de 24 horas naturales no haya contestado, se enviará un segundo correo electrónico que deberá ser respondido por parte del solicitante dentro de las 24 horas naturales adicionales, indicando día y hora para realizar la entrevista personalizada.
- c. Si el solicitante finalmente no responde al segundo correo electrónico dentro del plazo de las 24 horas naturales a contar desde el segundo envío, se entenderá rechazada, renunciada o desestimada la solicitud en el procedimiento de adjudicación. La omisión de respuesta por parte del solicitante en el plazo indicado supondrá su desistimiento en la participación del procedimiento de adjudicación.

IMPORTANTE. La respuesta por parte de los solicitantes al correo electrónico enviado por el promotor o la comercializadora, debe enviarse únicamente a la dirección de correo electrónico informacion@inmoglaciar.vpolasinia.com para garantizar la transparencia del procedimiento

No seguir las indicaciones anteriores supondrá la desestimación del interesado en el presente procedimiento de adjudicación, dado que no podrá garantizarse el régimen de transparencia en la adjudicación.

9.2.-Perderá su número de orden dentro de la lista de solicitantes si:

- a. El/la solicitante que en el momento de la entrevista personal no aporta justificante de estar inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de Cataluña.
- b. El/la solicitante no comparece en la entrevista personalizada en el día y hora concertados en su correo electrónico. Se entenderá como una renuncia/desistimiento del solicitante, quedando expulsado del presente procedimiento. En este supuesto, se enviará un correo electrónico al solicitante en el que se hará constar esta circunstancia.
- c. El/la solicitante una vez celebrada la entrevista personalizada, no comunica su toma de decisión de adquisición de la vivienda y sus anejos en el mismo día de la entrevista.

9.3.-Si una vez celebrada la entrevista personalizada, el solicitante toma la decisión de adquisición de alguna de las viviendas y anejos disponibles, se iniciará el proceso de formalización de un “Documento de Reserva” entre el solicitante y el promotor, donde quedará identificada la vivienda escogida.

Este proceso deberá concluir con la firma del “Documento de Reserva” -donde con anterioridad o simultáneamente el solicitante deberá realizar el pago de 3.000€ (más IVA vigente) por transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el Promotor en un plazo no superior a diez (10) días naturales a contar desde su toma de decisión de adquisición de la vivienda y sus anexos. En caso contrario, el promotor podrá entender que el solicitante desiste de su reserva y participación en el presente procedimiento de adjudicación. El promotor procederá a comunicar dicha circunstancia mediante correo electrónico.

El desistimiento de la solicitud por parte del solicitante y/o su carencia de toma de decisión de adquisición de la vivienda y anejos, tendrá como efecto su renuncia a continuar participando en el procedimiento de adjudicación.

10.- Requisitos administrativos de las personas solicitantes y documentación a aportar

Los adjudicatarios tendrán que reunir los requisitos legales para acceder a las viviendas de protección oficial y aportar la documentación que le sea requerida para su acreditación, así como aquella que resulte exigible de acuerdo con la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Los requisitos legales para acceder a las viviendas de protección oficial, entre ellos la inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda de Protección Oficial con anterioridad al inicio del procedimiento, deberán cumplirse y mantenerse durante toda la duración del mismo.

11.- Requisitos económicos de las personas solicitantes y documentación a aportar

Los interesados en participar en el presente procedimiento de adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos económicos y de solvencia:

11.1.- Criterios de solvencia económica:

- a. Acreditar, mediante certificado emitido por entidad bancaria, que dispone al menos, de la cantidad suficiente para hacer frente al pago del porcentaje del 10% del precio de venta de la vivienda más el IVA vigente. Este hecho deberá acreditarse mediante la presentación de un documento de entidad financiera que certifique la disposición actual (ya sea propia o a través de un avalista o avalista) de una cantidad igual o superior a la anteriormente indicada.
- b. Disponer de unos ingresos mensuales netos que permitan entregar al promotor, desde la firma del contrato privado de compra venta hasta dos meses antes de la finalización de la obra, un importe equivalente al porcentaje del 10% del precio de venta (más el correspondiente IVA vigente)
- c. Además, y con relación al punto anterior, disponer de un ratio de endeudamiento igual o inferior a un 40%. Este ratio de endeudamiento será el resultado (en tanto por ciento) de dividir la cantidad correspondiente al pago mensual entre el sumatorio de los ingresos netos de la persona/personas que deban adquirir la vivienda objeto del estudio de viabilidad de la operación. Este ratio podrá ser superior al 40% de forma excepcional si se dispone de ahorros suficientes para poder compensarlo o si se dispone de avaladores.
- d. El cumplimiento de las condiciones establecidas en los párrafos b) y c) pueden incumplirse en el supuesto de que el solicitante y/o co-solicitante, en virtud de lo establecido en el párrafo a), aporten certificado emitido por entidad bancaria que acredite la disposición actual (ya sea propia o a través de un avalista o avalista) del 20% del precio de venta de la vivienda y sus anexos más el IVA vigente.
- e. Disponer de ingresos mensuales netos que permitan obtener un préstamo hipotecario en condiciones habituales de mercado. En este caso tendrán que disponer de una capacidad de endeudamiento inferior a un 35%. Esta capacidad de endeudamiento será el resultado (en tanto por ciento) de dividir los gastos mensuales entre los ingresos netos mensuales.

A continuación se indica una relación no exhaustiva ni excluyente de los gastos mensuales:

- La cuota del préstamo hipotecario
- Cualquier préstamo personal, préstamo al consumo y/o préstamo hipotecario que pueda/n estar pagando el/los adquirente/s en el momento de la realización del estudio de viabilidad.
- Cualquier deuda y/o embargo a la que pueda estar sometido el/los adquirente/s por cualquier organismo perteneciente a la Administración Pública.

11.2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Para que el promotor pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos recogidos en los Puntos 10 y 11.1, los solicitantes tendrán que aportar obligatoriamente a la promotora en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el inicio del proceso de formalización del "Documento de Reserva" la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI o NIE de las personas adquirentes.
- b. Resolución favorable de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda de Protección Oficial.
- c. Copia de la declaración de renta completa del último ejercicio fiscal disponible de todos los adquirentes, así como de los miembros de la unidad de convivencia obligados a presentarla. En el supuesto de no haber presentado la declaración de renta del último ejercicio fiscal disponible por no estar obligados de acuerdo con la normativa tributaria, será necesario presentar los siguientes documentos:
 - .Certificado de altas y bajas en la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
 - .Certificado/s de ingresos y retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al último ejercicio fiscal disponible emitidos por la empresa/s en el/los período/s en que se haya trabajado.
 - .Pensionistas: Certificado de la pensión percibida en el último ejercicio fiscal disponible, emitido por el organismo oficial correspondiente, con indicación de su importe.
 - .Si se está o se ha estado en paro, certificado del INEM, con indicación del período de paro y, en su caso, de los importes percibidos durante el último ejercicio fiscal disponible.
- d. Copia del contrato laboral.
- e. Copia de las tres últimas nóminas, indicando además el número de mensualidades anuales que se perciben.
- f. En su caso, copia del contrato de alquiler, donde aparezca el importe del arrendamiento mensual de su domicilio habitual; así como copia del último recibo del alquiler.
- g. Certificado emitido por entidad financiera donde aparezca relación de depósitos, fondos de inversión, planes de ahorro y/o cualquier otro activo financiero, así como cuantificación de los mismos, con el fin de evaluar los fondos propios que se tiene previsto destinar a la adquisición de la vivienda.
- h. Documento "Declaración de datos para el estudio de solvencia económica" facilitado por la entidad promotora debidamente cumplimentado y firmado, que se incorpora a las presentes Normas Particulares como Anexo 3.
- i. Que pueda acreditar mediante certificado de entidad financiera que dispone de unos ahorros (ya sean propios o a través de un avalista) que le permitan hacer frente, en el momento de la celebración de la escritura de compraventa, al pago de un 12% del precio de venta, correspondiente al resto del IVA de la operación más los gastos de notaría, registro de propiedad y gestoría.
- j. Cualquier otra documentación que se pueda solicitar para acreditar que se reúnen los requisitos necesarios previstos en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

La no facilitación al promotor de la documentación indicada en este punto 11.2 en el plazo de 5 días naturales a contar desde el inicio del proceso de formalización del "Documento de Reserva" se entenderá como voluntad inequívoca de desistimiento en el presente procedimiento de adjudicación por parte del solicitante. El promotor procederá a comunicar dicha circunstancia mediante correo electrónico.

11.3.- Resultado del análisis de los requisitos administrativos, económicos y de solvencia:

Una vez entregada al promotor por parte del solicitante la documentación completa indicada en el Punto 11.2, el promotor dispondrá de 5 días naturales para comunicar al solicitante el resultado del análisis de solvencia, que podrá ser el siguiente:

a).- Aptitud administrativa y solvencia favorables.- En este caso, la operación de reserva para compraventa quedará autorizada por el promotor, procediendo éste último a pedir al solicitante, en el mismo momento de la comunicación del resultado positivo del estudio de viabilidad, un número de cuenta bancaria para poder proceder a la firma del "Documento de Reserva" en los plazos indicados en el Punto 13.a).

b).- Aptitud administrativa y/o solvencia desfavorables.- Si por el contrario el análisis ofrece un resultado negativo, la operación de reserva para compraventa no podrá firmarse por falta de aptitud administrativa y/o de viabilidad económica.

Este hecho será comunicado debidamente por correo electrónico al solicitante. Esta comunicación se entenderá como desclasificación del solicitante, quedando expulsado del presente procedimiento de adjudicación.

12.- Tipo de transmisión de la vivienda:

El tipo de transmisión de la propiedad de la vivienda se realizará en régimen de compraventa mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

13.- Precio de venta de las viviendas, condiciones y calendario de pagos:

El precio de venta de las viviendas y anejos será el que resulte del módulo correspondiente a su calificación de protección oficial en régimen de precio concertado.

Las condiciones de pago de las viviendas y de los anexos vinculados a la misma serán los siguientes:

a) **Reserva de la vivienda.-** El solicitante seleccionado, entrevistado y que esté interesado en adquirir una vivienda deberá ingresar por transferencia bancaria TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00€) a nombre del promotor en concepto de reserva ya cuenta del precio final y del IVA correspondiente.

En caso de no realizarse la transferencia bancaria anteriormente indicada en el plazo establecido en el punto 9.3, el promotor podrá entender que el solicitante desiste de su reserva y participación en el presente procedimiento de adjudicación. El promotor procederá a comunicar dicha circunstancia mediante correo electrónico

b) **Contrato privado de compraventa.-** En la formalización del contrato privado de compraventa el solicitante seleccionado deberá hacer entrega por transferencia bancaria de la cantidad equivalente al porcentaje del 10% del precio de venta de la vivienda y sus anexos más el IVA vigente, deduciendo los 3.000,00€, más IVA vigente, entregados en concepto de reserva. Esta cantidad también irá a cuenta del precio final.

El contrato privado de compraventa se presentará ante la Generalitat de Catalunya para su visado. En caso de resolución negativa, se restituirá el 100% de las cantidades percibidas y el promotor podrá disponer libremente de la vivienda y anejos para su comercialización.

Previamente a la firma del Contrato privado de compraventa, el Promotor podrá volver a comprobar que los requisitos cumplidos según el apartado 11 anterior se mantienen en ese momento y que no presentan variación. Si, a criterio del Promotor, la aptitud administrativa y/o la solvencia hubiesen variado con un resultado negativo, el Contrato privado de compraventa no podrá firmarse por falta de aptitud administrativa y/o de viabilidad económica.

Este hecho será comunicado debidamente por correo electrónico al solicitante. Esta comunicación se entenderá como desclasificación del solicitante, quedando expulsado del presente procedimiento de adjudicación.

En este supuesto, el promotor devolverá al solicitante el 100% de las cantidades entregadas hasta el momento de la notificación del resultado negativo en un plazo no superior a 20 días naturales a contar desde el momento de la notificación del resultado negativo. Esta cantidad a devolver no incorporará ningún tipo de interés ni cantidad

compensatoria.

En caso de no producirse la formalización del contrato de compraventa por causas no imputables a la promotora en el plazo anteriormente establecido, la promotora se reserva el derecho de dar por desistido al adquirente de su decisión de compra, volviendo a disponer de la vivienda y anejos objeto de la transacción con la consecuente pérdida económica del 50% de las cantidades recibidas en el momento de la formalización del documento de reserva en concepto de penalización.

El promotor procederá a comunicar dicha circunstancia mediante correo electrónico, aplicándose las consecuencias recogidas en el "Documento de Reserva".

c) **Pagos a cuenta.**- La cantidad equivalente a un porcentaje del 10% adicional del precio de venta de la vivienda y anejos más el IVA vigente, será abonada por el solicitante seleccionado en cuotas mensuales mediante recibos domiciliados, a partir del mes siguiente a la fecha de la formalización del contrato privado de compraventa y también irán a cuenta del precio final.

d) **Escritura pública de compraventa.**- El resto del precio de venta de la vivienda y sus anejos, equivalente al 80% del precio de venta, más su IVA correspondiente, se pagará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

14.- Información de la existencia o no de préstamo protegido:

Actualmente, la promoción no cuenta con préstamo protegido por el promotor. El promotor se reserva la potestad de contratar un préstamo hipotecario libre con una entidad financiera por la ejecución de la promoción, en el que los adjudicatarios podrán subrogarse según los criterios establecidos por ésta.



Agència de l'Habitatge
de Catalunya

Pla per al dret a l'habitatge
Decret 75/2014
Expedient 08-B-0050-22

Expedient: 08-B-0050-22

ANNEX

DETALL PER ENTITATS (Superfícies útils en m²)

Ord.	Règ. us.	Tip.	Bloc	Esc.	Pla.	Por.	E-M	g ^H <-B	Bsh <-12	NOMBRE DE PECES					HABITATGE			ANNEXOS VINCULATS			PV	
										C	CH	EM-D	Altres peçes	Ocup. máx.	Sup. Útil interior	Sup. Comp.	Res.	Garatge Cobert	Nº Plaça	Nº Troster		Nº Troster
1	RPC	A	U	4	BXS	A	-	-	2	1	-	2	1	3	7	77,07	80,35	30,65 ⁽¹⁾	26	4,56	26	201.560,20 €
2	RPC	B	U	4	1	A	-	-	2	-	-	1	1	2	4	57,71	60,94	24,76 ⁽¹⁾	24	2,99	24	157.266,32 €
3	RPC	C	U	4	1	B	-	-	2	-	-	1	1	2	4	37,00	40,30	26,35 ⁽¹⁾	4	2,97	4	112.400,47 €
4	RPC	D	U	4	1	C	-	-	2	-	-	1	1	3	4	49,05	51,83	24,76 ⁽¹⁾	27	2,96	27	137.483,61 €
5	RPC	B	U	4	2	A	-	-	2	-	-	1	1	2	4	57,71	60,94	24,76 ⁽¹⁾	25	2,99	25	157.266,32 €
6	RPC	C	U	4	2	B	-	-	2	-	-	1	1	2	4	37,00	40,30	24,76 ⁽¹⁾	28	2,73	28	111.981,33 €
7	RPC	D	U	4	2	C	-	-	2	-	-	1	1	3	4	49,05	51,83	24,76 ⁽¹⁾	2	2,89	2	137.370,05 €
8	RPC	B	U	4	3	A	-	-	2	-	-	1	1	2	4	57,71	60,94	24,76 ⁽¹⁾	20	3,00	20	157.275,05 €
9	RPC	C	U	4	3	B	-	-	2	-	-	1	1	2	4	37,00	40,30	24,76 ⁽¹⁾	1	2,55	1	111.832,88 €
10	RPC	D	U	4	3	C	-	-	2	-	-	1	1	3	4	49,05	51,83	24,76 ⁽¹⁾	21	3,00	21	137.518,54 €
11	RPC	E	U	4	4	A	-	-	2	1	-	2	1	3	7	77,47	80,23	30,65 ⁽¹⁾	23	3,44	23	200.110,66 €
12	RPC	F	U	4	4	B	-	-	3	-	-	2	1	3	6	72,64	75,77	30,65 ⁽¹⁾	22	3,45	22	190.252,05 €

R5 Regim general
R6 Regim especial
RPC Regim de Rèu Concertat

EM = sala o estamnenador / H = habitacions / C = cuina / CH = cambres higièniques / EM-C = estamnenador-cuina. Altres peçes (es consideren aquelles altres peçes interiors que es poden independitzar)
(1) Es tracta d'un garatge situat en soterrani o tancat en superfície
(2) Es tracta d'un garatge en superfície i obert

Pàgina 3 de 4

Diada 32
08015 Barcelona
Tel. 93 228 71 00
Fax 93 228 71 05

agencia@habitatge.gencat.cat



Generalitat
de Catalunya

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MODELO DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 12 VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PRECIO CONCERTAD RELATIVAS A LA PROMOCIÓN “GLACIAR LA SINIA MARTORELL” QUE SE DESARROLLARÁ EN AVENIDA FRANCESC RIERA, 5 EN EL MUNICIPIO

Identificación del solicitante (Adjuntar copia DNI/NIE)

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico	
En caso de ser diferente al DNI/NIE, Domicilio:	
Localidad	
Interés Vivienda	

Solicito participar en el procedimiento de adjudicación de 12 viviendas de protección oficial de precio concertado en la Avenida Francesc Riera, 5 en el municipio de Martorell

En, a..... de... de 20

Firmado por el Solicitante:

Advertencia: La presente declaración de datos se presenta únicamente con la finalidad de participar en el procedimiento de adjudicación 12 viviendas de protección oficial con régimen de precio concertado relativas a la promoción “Glaciar La Sínia Martorell” que se desarrollará en avenida Francesc Riera, 5 en el municipio de Martorell. El promotor se compromete a realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos. Asimismo, los datos facilitados no se conservarán una vez verificada la utilidad por la que han sido facilitados.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE DATOS PARA EL ESTUDIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Nombre y Apellidos.-

DNI/NIE.-

Fecha de nacimiento.-

Domicilio.-

Localidad.-

Profesión.-

Estado civil.-

Teléfono de contacto.-

Dirección de e-mail.-

Declara que :

SI NO

dispone, en el momento de la firma del presente documento, alguno/ninguno:

- Préstamo personal con entidad financiera.
- Préstamo al consumo con entidad financiera.
- Préstamo hipotecario con entidad financiera.
- Otros préstamos con entidades no financieras, sean personas físicas o jurídicas.
- Deuda/embargo de organismos pertenecientes a cualquier Administración Pública.

En el supuesto de haber declarado "SI", indicar a continuación cantidad del préstamo/deuda/embargo y calendario de pagos por su devolución/cancelación:

La presente declaración de datos se realiza únicamente con el fin de estudiar la solvencia económico-financiera de la operación de compraventa. ICE INMO MARTORELL, SLU. se compromete a realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la normativa de Protección de Datos.

Asimismo, los datos facilitados no se conservarán una vez verificada la utilidad por la que fueron facilitados.

Se informa al firmante que la falsedad, omisión, inexactitud y/o alteración de la información recogida en la presente declaración podrá comportar la resolución del contrato de compraventa a celebrar con posterioridad a la firma del Documento de Reserva si el análisis de aptitud administrativa y solvencia económica tiene resultado positivo.

En....., ade.....de 20.....

Firma.-